Personal Municipal - Uso Galería 7 - Cementerio Nuevo

ORDENANZA N° 32592 SANCIONADA: 02.05.2002 PROMULGADA: 03.12.2003 PUBLICADA: 11.12.2003

ARTICULO 1°.- Autorízase el uso de los nichos existentes en la galería n° 7 del Cementerio Nuevo Municipal, para ser destinados a la inhumación, actuales y en el futuro del personal municipal activos y pasivos, trasladando los restos sepultados en distintos sectores a un solo lugar de manera que puedan ser homenajeados en su día. Por intermedio del área correspondiente se procederá a colocar una placa con la denominación "Galería del Personal Municipal" a dicho sector.-

ARTICULO 2°.- Esta ocupación se ajustará a lo normado por la ordenanza n° 24288/89 y decretos n° 24494/89 y n° 1644/66.-(1)

(1)La ordenanza nº 32592 hace referencia a la ordenanza 1644/66 cuando creemos que en realidad se refiere a la ordenanza 16441/66 que es la que existe en realidad y que tiene relación con el tema